

Expte.: 0350910
Fecha: 28.09.2010
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El Defensor Universitario considera que se ha producido un mal funcionamiento en relación con la resolución de expedientes de reconocimiento de estudios, pero no es imputable en modo alguno al personal de la Unidad de Centros, que ha ejercido su tarea con encomiable dedicación; sino a la ausencia de una normativa que determine el protocolo a seguir y que le permita formalizar las resoluciones en plazo, así como por la escasez de efectivos y por la falta de medios técnicos.

Por consiguiente, se estima oportuno realizar la siguiente **SUGERENCIA:**

Que el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, en su caso, coordinadamente con el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adopten las determinaciones oportunas para desarrollar una aplicación informática que permita automatizar al menos parcialmente el proceso de generación de las resoluciones de los expedientes de reconocimiento, adaptación y convalidación de estudios. Adicionalmente, la Gerencia se debe plantear el refuerzo de los efectivos, sobre todo en periodos de elevada carga de trabajo.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Camero Casado.

El contenido dispositivo de esta resolución será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria, y su texto completo se notificará a la persona interesada, al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a la Gerencia y a la Unidad de Centros.